

	OFICIO			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 1 DE 3

RESOLUCIÓN N° 105 DE 2022

(30 DE JUNIO DE 2022)

“Por la cual se modifica la Resolución N° 66 de 2022 Por medio de la cual se priorizan los proyectos del departamento del Meta en la Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC 2022-Recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía móvil”.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por la ley 397 de 1997, la ordenanza 281 de 1998, el decreto 0377 de 1998 y el acuerdo 001 de 2019

CONSIDERANDO

1. Que, el Instituto de Cultura del Meta expidió Resolución N° 66 de 2022, de fecha 02 de mayo de 2022 “Por medio de la cual se priorizan los proyectos del departamento del Meta en la Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC 2022-Recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía móvil”.
2. Que el artículo 2 de la Resolución N° 66 de 2022 estableció priorizar dos (2) proyectos que no requieren concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural pertenecientes a la Línea 7 “Desarrollar programas culturales y artísticos que beneficien a la población con discapacidad”

N°	Nombre del proyecto	Municipio
1	Danza y Arte para población con capacidades diferentes, cultura inclusiva.	Restrepo
2	Construyendo paz en municipio PDET, a través de procesos de formación artística y cultural dirigidos a población con discapacidad de Mapiripán Meta.	Mapiripán

3. Que, el Ministerio de Cultura publicó el “MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO” por el cual se establecen los lineamientos base para

	OFICIO			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 1 DE 3

la formulación, postulación y elegibilidad de proyectos susceptibles de financiación con recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía móvil.

4. Que, en concordancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo de las Naciones Unidas, se define que “Las personas con **discapacidad** incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.
5. Que, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura “se hace necesario utilizar los conceptos y el lenguaje establecidos en la Convención de la UNESCO sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”.
6. Que, una vez revisado el Manual General de Impuesto Nacional al Consumo y los lineamientos del Ministerio de Cultura en necesario modificar el ítem 1 del artículo segundo de la Resolución N° 66 de 2022, debido a que no se está utilizando el lenguaje establecido por la Convención de la UNESCO sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución N° 66 de 2022 “Por medio de la cual se priorizan los proyectos del departamento del Meta en la Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC 2022-Recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía móvil”, en su artículo segundo numeral 1 Línea 7 “Desarrollar programas culturales y artísticos que beneficien a la población con discapacidad” de la siguiente manera:

	OFICIO			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 1 DE 3

N°	Nombre del proyecto	Municipio
1	Danza y Arte para población con discapacidad, cultura inclusiva.	Restrepo

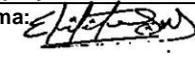
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos de la Resolución N° 66 de 2022, no se modificarán.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en la ciudad de San Martín – Meta, a los dos (30) días del mes de junio de 2022.



**LILIAN CAMILA ARISMENDI MÉNDEZ
DIRECTORA**

Proyectó: Yulieth Linares	Revisó: Jacobo Barrios	Revisó: Julián Sánchez	Revisó: Jhon Moreno Riaño
CPS Proyectos INC	Asesor jurídico	CPS proyectos ADN	Asesor de patrimonio
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 